

RESOLUCIÓN N° 542

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 de julio de 2016.-

Visto el expediente N° 00701-0100557-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo en la Dirección General de Comercio Exterior;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que el cargo vacante "Jefe Departamento Difusión y Promoción Comercial", Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, se encuentra subrogado conforme a lo dispuesto por Decreto N° 3323/15, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el art. 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

//2.-

Por ello,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo de Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo – “Jefe de Departamento Difusión y Promoción Comercial”.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Subsecretario de Comercio Exterior: Señor Carlos Alejandro BRAGA.

Miembros Titulares:

- 1) El Director Provincial de Promoción de Exportaciones: C.P.N. Daniel GALAVERNA.
- 2) La Directora General de Comercio Exterior: Rita LASSUS.
- 3) El agente de la Dirección General de Comercio Exterior: Horacio KRAUS.
- 4) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N Graciela GONZALEZ.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Ing. Agr. Juan José LUENGO, Téc. Heriberto MARTINEZ y Sr. Héctor BARRIONUEVO.

- 5) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE- Sra. Natalia CONTARDO.

Miembros suplentes:

- 1) El Subsecretario de Administración y Coordinación Técnica y Legal: Adrián SBODIO.
- 2) La Directora Provincial de Relaciones Institucionales: Debora MARINI.

//3.-

- 3) El Subdirector General de Comercio Exterior: Victorio COCCO.
- 4) La Coordinadora General de Recursos Humanos: Sra. Susana GONZALEZ.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, la Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO, el Ing. Oscar BROGGI y el Dr. Marcelo MACHADO.
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sra. Carina CORATTI.-

ARTICULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a “Jefe de Departamento Difusión y Promoción Comercial”, Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo”.-

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de la Producción sito en Mitre 930 Piso 3º, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Comercio Exterior. “Delegación Rosario”.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Facilitar y promocionar las acciones de la Subsecretaría de Comercio Exterior en todas las actividades de internacionalización de las PyMES santafesinas especialmente aquellas empresas de la Región Rosario y departamentos del sur de la provincia.

FUNCIONES:

- Trabajar cordialmente con el Área de Promoción Comercial en el armado y difusión del calendario anual de eventos de promoción de los productos santafesinos en el exterior.
- Asistir a las empresas santafesinas registradas en la oferta exportable de la Provincia y detectar nuevas empresas con capacidad exportadora para incorporarlas a la misma.
- Detectar e informar a la Subsecretaría de Comercio Exterior las necesidades de las empresas y Grupos Exportadores para posibilitar su inserción en los mercados internacionales.

//2.-

- Asistir a la Subsecretaría de Comercio Exterior en materia de exportación de productos no tradicionales, estudios de mercados potenciales, etc.
- Fomentar el asociativismo de empresas PyMES para encarar mas eficientemente los mercados externos. Participar en reuniones periódicas con Grupos exportadores y fomentar la formación de nuevos a través de cursos de capacitación.
- Realizar las tareas necesarias de Pre Feria, Feria y Post Feria en todos aquellos eventos que así lo designe la Subsecretaría.
- Colaborar con la Dirección General en la coordinación y difusión de acciones con las Cámaras empresariales de Rosario, Municipio de Rosario y Cámaras de Comercio Exterior.

PERFIL:

Título:

Secundario, con carácter excluyente.

- Se valorará experiencia en Comercio Exterior.
- Se valorará experiencia en organización de Feria y Misiones Comerciales.

Condiciones Generales y Competencias:

- Capacidad para la resolución de problemas en el ámbito de su competencia.
- Sentido de trabajo en equipo.
- Ser pro-activo y dinámico.
- Capacidad de expresión oral y escrita.
- Actitud de aprendizaje continuo.
- Trato amable y respetuoso.

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales:

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13.509.
- Conocimiento de las competencias del Ministerio de la Producción – Decreto N° 0216/15.

//3.-

- Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15. Régimen de Concursos.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias – Decreto N° 1919/89.

B) Conocimientos específicos:

- Ley N° 12.119 (y sus modificaciones en la Ley N° 12.228) “Conformación de Consorcios y Cooperativas de Exportación”.
- Decreto N° 2815/2006 – Reglamentación de la Ley Provincial N° 12.119.
- Clasificación Arancelaria, sistemas de clasificación de mercadería NCM y equivalencias.
- Código Aduanero, Requisitos Inscripción Exportador/importador – Ley Nacional N° 22.415.
- Marketing Internacional (Organización de Ferias y Misiones Comerciales) Beneficios Promocionales a la Exportación – Principios de Comercio Internacional: Rutinas Estratégico Operativas de la Exportación e Importación (Carlos A. Ledesma) Malhotra, N. (2004). Investigación de Mercados. Un enfoque aplicado. Ed. Pearson Education, México. Olmedo, Pablo y Sciscenko, Francisco (2003). Prepararse para Exportar. Buenos Aires: Guía Práctica.
 - Certificaciones Halal, Kosher, Orgánico, Comercio Justo.
 - Incoterms, Costos de Exportación, secuencias de exportación, créditos, créditos de exportación, formas de pagos, etc., BROCHURE 600, Negocios y Comercialización Internacional – Carlos A. Ledesma y Cristina Zapata.

C) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Inglés, dominio del idioma oral.

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 25 de julio al 12 de agosto de 2016, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Mitre 930 Piso 3, de la ciudad de Rosario y en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

1 <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Curriculum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10)**. No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y **dirección de correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

//3.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

1) Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 16 al 19 de agosto de 2016.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

2) Evaluación Técnica escrita

Fecha: **Del 29 de agosto al 02 de septiembre de 2016.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

3) Evaluación Psicotécnica:

Fecha: **Del 12 al 16 de septiembre de 2016.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

4) Entrevista Personal:

Fecha: **Del 03 al 07 de octubre de 2016.-**

//4.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o , en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

5) Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%